

MEMORANDO

PARA: NADYA MILENA RANGEL RADA
DESPACHO SECRETARIA DEL HABITAT
IVETH LORENA SOLANO QUINTERO
SUBSECRETARIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

DE: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DECRETO 192 DE 2021 "FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES Y LOS AVANCES EN EFECTIVO"

Cordial saludo:

En el marco de las funciones legales de que trata el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías versión 1 vigencia 2022 y de lo establecido en el Decreto Distrital No. 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en relación con el “*FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES Y LOS AVANCES EN EFECTIVO*”, a continuación, se presenta el resumen ejecutivo del “*Arqueo de caja menor*” realizado sin previo aviso el pasado 08 de julio de 2022 a las 10:35 a.m.

Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda:

Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 056 del 14 de febrero de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat “*Por la cual se constituye la caja menor de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones*”, se realizó el procedimiento de Arqueo de la caja menor constituida para atender las tareas de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, observando lo siguiente:

1. En la cajilla de seguridad se encontraba la suma de \$379.900 entre monedas y billetes.
2. En la cajilla de seguridad se encontraban los cheques en blanco consecutivos del 16727-0 al 16802-6 de la cuenta corriente No 008869998024 del Banco Davivienda.
3. Factura No FVEC 661 del 04 de julio 05 de 2022 – COPYMAS S.A.S. por valor de \$77.950.
4. Proyecto de Resolución “*Por medio de la cual se reconocen los gastos del primero (01) de junio al treinta (30) de junio de 2022 de la Caja Menor de la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda*” por valor de \$142.181.
5. El extracto bancario de la cuenta corriente No 008869998024 del Banco Davivienda del mes de junio se encontraba en proceso de solicitud por parte de la Subsecretaría de Gestión Corporativa.

Los totales de los ítems 1 (Dinero en efectivo), 2 (Factura 661) y 3 (legalización) suman \$600.031, valor que se encuentra autorizado en el artículo 8° de la Resolución 056 de 2022 - Rubros Presupuestales y Cuantía.

Nota: Se presentó un sobrante de \$31.

El último cheque girado fue el No 16726-7 de la cuenta corriente No 008869998024 del Banco Davivienda, por valor de \$363.286, de fecha 10/06/2022 a nombre de NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES (Subsecretario de Gestión Corporativa), en cumplimiento al artículo 2° de la Resolución 056 de 2022 – Ordenador del Gasto.

Así mismo mediante el arqueo realizado se pudo constatar el cumplimiento del Artículo 6° de la Resolución 056 de 2022 - PROHIBICIONES en cuanto a:

- No se evidenció fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio.
- No se evidenciaron desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes a la Secretaría Distrital del Hábitat.
- No se efectuaron pagos de contratos.
- No se realizó el reconocimiento y/o pago de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
- No se realizó el cambio de cheques con los fondos de las cajas menores.
- No se realizaron gastos para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.

Como medidas de control interno, se observó por parte de quien tiene la responsabilidad del manejo y custodia de la caja menor constituida por cheques en blanco y dinero en efectivo de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda lo siguiente:

- Cajilla de seguridad bajo llave
- documentos soporte de los movimientos en orden y disponibles para el arqueo.

De igual manera dando cumplimiento al artículo 64° del Decreto 192 de 2021 el cual indica:

“Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las respectivas dependencias financieras de los distintos órganos deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las oficinas de auditoría o control interno”, se evidenció arqueo de caja menor realizado por la Subdirección Financiera en fecha mayo 27 de 2022 en el cual se indica que no existen observaciones en cuanto a la documentación y manejo del efectivo.

Observación:

En razón a que al momento del arqueo la titular de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda se encontraba en período de vacaciones, no se observó el registro documental en el expediente de la caja menor, que dé cuenta de la entrega de fondos y documentos mediante arqueo de la servidora pública en calidad de encargo, situación que implica incumplimiento del parágrafo 1° del artículo 4° de la Resolución 056 de 2022 - CAMBIO DEL RESPONSABLE y parágrafo único del artículo 70° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 que citan respectivamente lo siguiente:

Parágrafo 1. Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el/la subsecretario/a encargada asumirá el manejo de esta, mientras subsista la situación administrativa, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

Parágrafo. Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el jefe de la entidad que haya constituido la respectiva caja menor, podrá mediante resolución, encargar a otro servidor público debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

Recomendaciones para el Cierre de Brechas.

- Verificar el estado de la caja menor, con ocasión del reintegro de quien funge como titular de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, a fin de dar cumplimiento con lo estipulado los apartes de la Resolución SDHT No. 056 de 2022 y del Decreto Distrital No. 192 de 2021 citados anteriormente.
- Asegurar que en las novedades de cambios de responsabilidad de la caja menor, se documente formalmente la “...entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo”.
- Revisar los términos contenidos en el parágrafo 1 del artículo 4° de la Resolución SDHT No. 056 de 2022 “Por la cual se constituye la caja menor de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones” vs los términos legales que se contienen en el parágrafo único del artículo 70 del Decreto Distrital No. 192 de 2021, toda vez que en el último se cita “(...) podrá mediante resolución, encargar a otro servidor público debidamente afianzado, para el manejo de la misma (...)”, lo cual podría implicar que el acto administrativo este en contravía de una norma de superior jerarquía.
- Las acciones que se decidan establecer con ocasión de los resultados del presente informe deben quedar documentadas en el Plan de Mejoramiento Institucional agotando el procedimiento “PE01-PR08 Planes de Mejoram_V3”.

El detalle del procedimiento de arqueo de la caja menor se encuentra en el formato adjunto debidamente suscrito por las partes que intervinieron.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS

C.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 1



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 3-2022-4190

Fecha: 25/07/2022 - Anexos:

Destino: DESP.SECRET.HABITAT

Elaboró: FRANCISCO ADOLFO VENEGAS MANRIQUE-OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Revisó: MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS-OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO | MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS-OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO | MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS-OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO | MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS-OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO |

Aprobó: MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS-OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO